

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 038-R-2024 Piura, 22 de enero de 2024

VISTO

El Expediente N° 000010-0002-24-5 del 10 de enero de 2024, que presenta el Dr. Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 0275-R-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, Oficio N°0016-VRI-UNP-2024 del 09 de enero de 2024, Oficio N°0100-R-UNP-2024 del 16 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);



Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0275-R-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve: ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, a los docentes como miembros Titular y Suplente para el Comité Regional de Ciencias y Tecnología e Innovación para el periodo 2024, como se detalla a continuación:

Sidad Nacional	de
July Sills	
0	/ 1
decretaria General	2

N°	Nombres y Apellidos	Miembro	N° de Celular	Correo Institucional
1.	Dr. Joaquín Martin Tantaleán	Titular	950543232	jtantaleano@unp.edu.pe
2.	Mg. Dubert Reyes Vásquez	Suplente	969911526	drevesv@unp.edu.pe

Que, con Oficio N°0016-VRI-UNP-2024 del 09 de enero de 2024, el Vicerrector de Investigación (e), propone a los docentes como Miembros Titular y Suplente para el Comité Regional de Ciencias y Tecnología e Innovación para el periodo 2024 con la finalidad de continuar con las actividades y difundir la investigación científica y tecnológica de manera multisectorial, potenciar y articular esfuerzos, políticas, lineamientos, programas y acciones que en convertir a nuestra Región Innovadora, según detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Miembro	N° de Celular	Correo Institucional
1.	Dra. Ana María Mena Rivas	Titular	947882832	amenar@unp.edu.pe
2.	Blg. Nestor Humberto Atarama Montero	Suplente	937072408	nataraman@unp.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 038-R-2024 Piura, 22 de enero de 2024

En virtud a lo descrito, solicita la emisión de la resolución para la designación de los Miembros Titular y Suplente para el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Periodo 2024.

Que, con Oficio N°0100-R-UNP-2024 del 16 de enero de 2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de documento resolutivo, designando a los Miembros del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el periodo 2024, de acuerdo al 0016-VRI-UNP-2024;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, a los docentes como miembros Titular y Suplente para el Comité Regional de Ciencia y Tecnología e Innovación para el periodo 2024, como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Miembro	N° de Celular	Correo Institucional
1.	Dra. Ana María Mena Rivas	Titular	947882832	amenar@unp.edu.pe
2.	Blg. Nestor Humberto Atarama Montero	Suplente	937072408	nataraman@unp.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRA, VRI, DGA, INTs(2), URH(4), ARCHIVO(2)

14 Copias VAGV/kmt

> Abg. Vanessa Arline Girón Viera SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MACIONAL DE PIURA

ULLI

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA

RECTOR